

Oftinas y Talleres: Cercado (Giron Huaylas)  
Administración y lugar de contrata de suscripciones y avisos: 1ª puerta  
Teléfono 1225.—Apartado 389  
Suscripción al trimestre en la República ..... S. 5.00  
semestre p<sup>o</sup> el extranjero... 12.00  
Número suelto 10 centavos

# EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

«EL PERUANO» es distribuido entre todas las oficinas del Estado y todos los funcionarios de la República y del Extranjero.

Las reclamaciones, de cualquier procedencia, por ejemplares no recibidos, se dirigirán al Administrador de la imprenta. Sólo en el caso de no ser atendidas, dentro de un término prudencial, deberán los interesados ocurrir, de queja, al Director.

AÑO 85—TOMO I

Lima, jueves 10 de Febrero de 1927

Semestre I—Nº 33

## SUMARIO

Página

|                                                                     |     |
|---------------------------------------------------------------------|-----|
| <b>Poder Legislativo</b>                                            |     |
| CONGRESO NACIONAL                                                   |     |
| Ley No. 5600.....                                                   | 141 |
| Resolución Legislativa Nº 5601                                      | 141 |
| Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción                         |     |
| DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA                            |     |
| Resoluciones del ramo.....                                          | 141 |
| Ministerio de Hacienda                                              |     |
| DIRECCIÓN DEL TESORO                                                |     |
| Pagos efectuados por la Caja Fiscal el día 24 de enero de 1927..... | 142 |
| Ministerio de Fomento                                               |     |
| DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS                                         |     |
| Resoluciones del ramo.....                                          | 142 |
| Banco de Reserva del Perú.—Balance al 31 de enero de 1927.....      | 143 |
| EDICTOS.....                                                        | 143 |
| AVISOS de marcas de fábricas...                                     | 143 |
| AVISOS de privilegios industriales.....                             | 144 |

## PODER LEGISLATIVO

### Congreso Nacional

#### CREANDO EN LA PROVINCIA DE HUANTA EL DISTRITO DE HUACACHACA.

Ley No. 5600

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:  
*El Congreso de la República Peruana.*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Créase en la provincia de Huanta, del departamento de Ayacucho, el distrito de Huacachaca, el cual desde la dación de la presente ley se denominará «Distrito de Iguain», en homenaje a la memoria del ilustre General don José Félix Iguain, natural de Huanta.

Artículo 2º.—La capital del distrito, será el pueblo de Macachaca, y su territorio estará constituido por los siguientes anexos: Huayguas, Chihua, Pantaco, Allpa-Orecona, Orco-Huasi, Paracay y Uchuraccay. Sus límites serán los de los anexos que lo constituyan.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones, del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos veintiseis.

*E. de la Piedra*, Presidente del Senado.

*Jesús M. Salazar*, Presidente de la Cámara de Diputados.

*M. D. González*, Senador Secretario.

*N. Pérez Velásquez*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos veintiseis.

A. B. LEGUIA.

C. MANCHEGO MUÑOZ.

#### RECONOCIENDO A DON DOMINGO F. ARGOTE 23 AÑOS, 8 MESES Y 16 DÍAS DE SERVICIOS.

Resolución Legislativa No. 5601

Lima, 14 de diciembre de 1926.

Señor:

El Congreso ha resuelto reconocer a don Domingo F. Argote, veintitres años, ocho meses y dieciséis días de servicios prestados a la Nación hasta el 27 de abril de 1911.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines. Dios guarde a usted.

*E. de la Piedra*, Presidente del Senado.

*Jesús M. Salazar*, Presidente de la Cámara de Diputados.

*M. D. González*, Senador Secretario.

*N. Pérez Velásquez*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 27 de diciembre de 1926.

Cámplese, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

MANCHEGO MUÑOZ.

## Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficiencia

### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION

Abonando el subsidio acordado a la Escuela Vocacional de Barranco.

Lima, 15 de diciembre de 1926  
Gírese un libramiento a favor de la Sociedad «La Provida» por la suma de cien libras peruanas (Lp. 100.0.00) a que asciende el subsidio concedido a la Escuela Vocacional de Barranco correspondiente al mes de noviembre próximo pasado: aplicándose el egreso a la partida Nº 420 del Presupuesto General.

Regístrese, comuníquese y pásese a la Contaduría del Ministerio para su cumplimiento.

OLIVEIRA.

Girando un libramiento por Lp. 1199.6.66 a la orden del Tesorero de la Universidad de San Marcos.

Lima, 21 de diciembre de 1926

Gírese un libramiento a favor

del Tesorero de la Universidad Mayor de San Marcos por la suma de mil ciento noventa y nueve libras peruanas, seis soles y sesentiseis centavos (Lp. 1199.6.66) a que asciende la adjunta planilla de ese establecimiento, correspondiente al presente mes; aplicándose el egreso como sigue:

Lp. 1166.6.66 a la partida Nº 432 del Presupuesto General.

Lp. 25.0.00 a la partida Nº 451 del Presupuesto General.

Lp. 8.0.00 a la partida Nº 453 del Presupuesto General.

Regístrese, comuníquese y pásese a la Contaduría del Ministerio, para su cumplimiento.

OLIVEIRA.

Desestimando una petición de la preceptora doña Alejandrina La Torre.

Lima, 30 de diciembre de 1926

Vista la anterior solicitud de doña Alejandrina La Torre, preceptora auxiliar del centro escolar Nº 42, de Huancabamba, para que se le abonen los haberes correspondientes a los meses de junio, julio y primera quincena de agosto último, a que cree tener derecho;

Atendiendo a que el puesto que desempeña la recurrente fué creado por suprema resolución Nº 1809, de 24 de julio, habiendo sido nombrada dicha maestra sólo el 10 de agosto siguiente, según aparece del informe emitido por la Dirección de Personal y Estadística de la Dirección de Enseñanza;

Se resuelve:

Declarar sin lugar la mencionada solicitud.

Regístrese y comuníquese.

OLIVEIRA.

Mandando tener presente la solicitud para que se eleve a Centro Escolar la Escuela Nº 4304.

Lima, 5 de enero de 1927

Vista la adjunta solicitud para que se eleve a la categoría de Centro Escolar, la escuela fiscal «República de Venezuela» Nº 4304, de esta capital;

Estando a lo informado por el Inspector de Enseñanza, sobre la conveniencia de esta medida;

Y, siendo atendible, en consecuencia, el pedido formulado;

Se resuelve:

Tenerlo presente al formularse el próximo presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

OLIVEIRA.

Escuela para niñas en la Villa de San Agustín.

Lima, 10 de enero de 1927.  
Visto este expediente, iniciado por los vecinos del pueblo de Cajas, hoy Villa de San Agustín, de la provincia de Huancayo, solicitando la creación de una escuela para niñas en ese lugar, y

Considerando:

Que a la escuela de varones que funciona en esa villa concurren 81 alumnos, siendo su matrícula de 158, lo que demuestra

que es efectivo que hay en ese lugar una crecida población escolar;

Expresando el Inspector de Instrucción que los citados vecinos están terminando la construcción de un local escolar, conforme al plano oficial tipo Nº 2; y

De acuerdo con lo opinado por la Sección de Estadística;

Se resuelve:

Incluir la escuela solicitada en el próximo Presupuesto Administrativo de Instrucción Primaria, en el caso de que las rentas que se destinen al sostenimiento de la instrucción oficial alcancen para atender estos nuevos servicios.

Regístrese y comuníquese.

OLIVEIRA.

Auxiliando para la Escuela Nº 6209 de Pullo.

Lima, 10 de enero de 1927

Visto el pedido que antecede, relativo a la creación de un auxiliar en la Escuela Nº 6209, de Pullo, de la provincia de Parí, Cochabamba; y

Apareciendo de los partes estadísticos que dicha escuela cuenta con una matrícula de 78 alumnas y una asistencia media de 48 niñas, estando atendida por una sola maestra;

Siendo justificado el pedido que antecede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 141 y 142 del Reglamento General de Instrucción Primaria;

Se resuelve:

Tener presente al anterior pedido al formularse el presupuesto para el próximo año escolar.

Regístrese y comuníquese.

OLIVEIRA.

Disponiendo que se considere partida el año entrante para el establecimiento de una escuela en Huarisca.

Lima, 11 de enero de 1927

Visto el pedido formulado por las autoridades y padres de familia del pueblo de Huarisca, del distrito de Abasco, de la provincia de Huancayo, solicitando el establecimiento en ese lugar de una escuela para niñas; y

Considerando:

Que la escuela de varones que allí funciona, cuenta con una matrícula de 95 niños, con una asistencia media de 85, lo que deja de relive que ese lugar cuenta con población escolar suficiente para justificar el pedido formulado, y que es exacta la información proporcionada por el respectivo Inspector de que los recurrentes tienen vivo interés en que los niños de ese pueblo adquieran la instrucción obligatoria;

Habiendo construido sus habitantes una casa-escuela; y

De acuerdo con lo opinado por la Sección de Estadística;

Se resuelve:

Tener presente dicho pedido al formularse el próximo Presupuesto Administrativo de Instrucción Primaria a fin de considerar par-

tida para el sostenimiento del plantel pedido en el caso de que las rentas que se destinen al sostenimiento de la instrucción oficial alcancen para cubrir estos nuevos servicios.

Regístrese y comuníquese.

OLIVEIRA.

Reconociendo de abono a favor del Dr. Vitaliano Berroa, 31 años, 7 meses y 10 días de servicios.

Lima, 8 de enero de 1927

Visto este expediente, iniciado por el Dr. Vitaliano Berroa, profesor de Matemáticas del Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe, con el objeto de que se le reconozcan sus servicios;

Considerando:

Que con los documentos acompañados está debidamente comprobado que el recurrente ha prestado servicios efectivos al Estado, hasta el 31 de agosto de 1926, que hace un total de treinta y siete meses y diez días abonables;

Que adeuda al fondo de montepío la suma de ciento ochenta y cinco libras, seiscientos cincuenta milésimos (Lp. 185.652); y

De conformidad con lo informado por la Dirección del Personal y Estadística de la Dirección General de Instrucción, por el Tribunal Mayor de Cuentas y con lo dictaminado por el señor Fiscal de la Corte Suprema de Justicia,

Se resuelve:

Reconocer de abono a favor del doctor don Vitaliano Berroa, profesor del Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe, hasta el 31 de agosto del año 1926, treinta y siete meses y diez días de servicios prestados al Estado; debiendo reintegrar con el descuento del 8 por ciento de su haber mensual, de conformidad con la ley 4233 y suprema resoluciones de 30 de marzo y 8 de junio de 1921, la suma de ciento ochenta y cinco libras, seis soles, cincuenta centavos (Lp. 185.652) que el beneficiario adeuda al fondo de montepío.

Regístrese y comuníquese. Rúbrica del Presidente de la República.

OLIVEIRA.

Aprobando el presupuesto para la instalación del servicio de baños en el Colegio Nacional de Jaén.

Lima, 15 de enero de 1927

Visto el oficio que antecede del Director del Colegio Nacional de Jaén, al que acompaña un presupuesto formulado por don Daniel E. Ortiz para la instalación del servicio de baños en el local de ese establecimiento;

De acuerdo con lo informado por la Sección de Construcciones Escolares de la Dirección General del Ramo;

Se resuelve:

Aprobar dicho presupuesto ascendente a la suma de ochenta libras peruanas (Lp. 80.0.00).

En consecuencia, autorizase al Administrador de Rentas del